1. ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1. INTRODUCCIÓN Y MARCO NORMATIVO

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad adelanta el presente análisis del sector con el fin de identificar las condiciones del mercado relacionadas con el objeto del proceso de contratación, así como establecer los parámetros técnicos, jurídicos, financieros y económicos que permitan su adecuada estructuración.

El contrato que se pretende celebrar tiene por objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN ESPECIALIZADA, EN LA PLANEACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO.**

En este contexto, resulta pertinente señalar que las entidades públicas tienen la obligación de proteger y salvaguardar los bienes e intereses patrimoniales a su cargo, así como gestionar adecuadamente los riesgos a los que se encuentran expuestos, en cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente, entre la cual se destaca:

- La Ley 45 de 1990, que establece la obligación de contratar los seguros necesarios para la adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas.
- La Ley 42 de 1993, que dispone que los bienes del Estado deben estar debidamente amparados mediante pólizas de seguros.
- La Ley 87 de 1993, que orienta la protección de los recursos públicos frente a riesgos.
- La Ley 1474 de 2011, que presume culpa grave cuando no se aseguran los bienes o no se hacen efectivas las pólizas.
- La Ley 1952 de 2019, modificada por Ley 2094 de 2021 que establece como deber de los servidores públicos salvaguardar los bienes del Estado y tipifica como falta no asegurarlos adecuadamente.
- El Decreto Ley 403 de 2020, que sanciona la omisión en el aseguramiento de bienes públicos.

En virtud de lo anterior, las entidades deben garantizar que sus bienes e intereses patrimoniales se encuentren debidamente protegidos mediante un adecuado programa de seguros, estructurado en condiciones técnicas, jurídicas y económicas favorables.

Dada la complejidad técnica del mercado asegurador, se hace necesario contar con el apoyo de intermediarios de seguros idóneos, quienes brindan asesoría especializada en la estructuración,

contratación y administración del programa de seguros, así como en la gestión de siniestros y la mitigación de riesgos.

En este sentido, la participación de un intermediario de seguros contribuye a optimizar las condiciones de aseguramiento de la Entidad, garantizar la adecuada cobertura de los riesgos y fortalecer la gestión integral del programa de seguros.

1.2 ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

A. ASPECTOS GENERALES

Los intermediarios de seguros hacen parte del sector terciario o de servicios de la economía y cumplen una función esencial en la comercialización, distribución y gestión de los contratos de seguros. Su actividad se orienta a brindar asesoría especializada a las entidades en la estructuración, celebración y ejecución de dichos contratos, así como en la administración de riesgos, el manejo de siniestros, el recaudo de primas y la gestión de indemnizaciones, entre otras actividades propias de su naturaleza. Como contraprestación por sus servicios, perciben una comisión que corresponde a un porcentaje de la prima del seguro, la cual es reconocida y pagada directamente por la compañía aseguradora.

En el mercado colombiano existe una oferta amplia y suficiente de intermediarios de seguros, tanto de carácter nacional como internacional, que cuentan con la capacidad técnica, operativa y financiera para atender las necesidades de las entidades públicas en la estructuración y administración de programas de seguros. Estos intermediarios se encuentran debidamente constituidos y vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia, y disponen de equipos interdisciplinarios especializados en gestión de riesgos, seguros patrimoniales, responsabilidad civil, seguros de cumplimiento, entre otros ramos.

En consecuencia, el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, con el fin de garantizar la adecuada protección de sus bienes e intereses patrimoniales y la correcta gestión de los riesgos a su cargo, requiere contratar un intermediario de seguros legalmente constituido en Colombia, vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, que brinde asesoría integral en la estructuración, contratación y administración del programa de seguros de la Entidad.

Necesidad a satisfacer: los bienes e intereses patrimoniales de propiedad o a cargo del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos que, en el evento de materializarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad. Así las cosas, se debe

garantizar que la obligación de mantener asegurado el patrimonio de la entidad sea cumplida en correctas condiciones técnicas, económicas y administrativas, por lo cual no solo es necesario poseer un programa de seguros, sino que además es necesario contar durante la vigencia de este con el acompañamiento de un corredor de seguros con conocimientos especializados en la materia, el cual ejerza la intermediación en la contratación de las pólizas de seguros entre las aseguradoras y la entidad o prestando asesoría en el manejo del programa de seguros de bienes, personas e intereses patrimoniales del el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo aquellos por los que sea legalmente responsable.

El seguro es un mecanismo técnico de transferencia del riesgo y los corredores de seguros son las personas idóneas para asesorar de manera especializada en los mecanismos de protección de las personas, los bienes muebles e inmuebles y demás intereses reales y patrimoniales del Ministerio de Educación Nacional. Es por esta razón que se requiere la asesoría especializada en el diseño de los programas de seguros acorde con sus riesgos e intereses, los cuales se derivan del ejercicio de las actividades y operaciones a su cargo.

Productos del Sector y Dinámica de Intermediación: La actividad económica sobre la cual recae el presente proceso se inserta en el sector de servicios de la economía (sector terciario), específicamente en el sector asegurador y de intermediación. Según datos recientes del DANE y la Superintendencia Financiera, el sector financiero y de seguros ha mantenido una participación fundamental en el PIB nacional, consolidándose como un motor de resiliencia económica frente a la volatilidad de los mercados internacionales.

De conformidad con el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF), el sector se compone por compañías de seguros, reaseguradoras e intermediarios. En este último grupo sobresalen las Sociedades Corredoras de Seguros, las cuales, por su naturaleza de sociedades anónimas con objeto social exclusivo, ofrecen el más alto nivel de especialización técnica y administrativa.

Como bien lo señala Colombia Compra Eficiente, el intermediario no es un simple gestor comercial, sino un agente técnico que neutraliza la asimetría de información. En un proceso de Concurso de Méritos para una entidad pública como la Alcaldía Local de Teusaquillo, el corredor actúa como un consultor de riesgos que traduce las necesidades de protección de bienes públicos en lenguajes técnicos aceptables para las aseguradoras, garantizando que la entidad no solo obtenga una póliza, sino un respaldo patrimonial efectivo.

Aunque el número de intermediarios en Colombia es amplio, el segmento de Corredores de Seguros representa la élite técnica del mercado (aproximadamente el 1% del total de intermediarios según registros históricos de Fasecolda). Estos actores manejan la mayor parte de las primas del Estado debido a su capacidad de negociación con reaseguradores internacionales y su robusta infraestructura para la atención de siniestros.

Desde el punto de vista gremial, asociaciones como ACOAS (Asociación Colombiana de Corredores de Seguros) agrupan a las firmas con mayor trayectoria (Aon, Marsh, Willis, Correcol, entre otras), las cuales compiten en el mercado nacional ofreciendo valores agregados como:

1. Ingeniería de Riesgos: Visitas técnicas para prevenir el siniestro antes de que ocurra.
2. Asesoría Jurídica Especializada: Crucial para la Alcaldía Local de Teusaquillo en el manejo de reclamaciones complejas.
3. Tecnología de Gestión: Plataformas para el control de renovaciones y certificados de cumplimiento en tiempo real.

Al cierre de los últimos ejercicios fiscales, el ramo de seguros generales ha presentado un endurecimiento en sus tasas debido al aumento de los costos de reaseguro global y la inflación en los costos de reposición de activos. Esto justifica la necesidad de un intermediario especializado que optimice los costos de las primas para la Alcaldía, asegurando que el presupuesto asignado cubra los amparos básicos y adicionales necesarios para la protección integral de los recursos públicos de la localidad

B. ANÁLISIS JURÍDICO

El régimen jurídico aplicable a la actividad de intermediación de seguros en Colombia se fundamenta en disposiciones de orden constitucional, legal y reglamentario que regulan el sector financiero y asegurador.

En primer lugar, la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 150 que corresponde al Congreso de la República regular las actividades financiera, bursátil y aseguradora, así como aquellas relacionadas con el manejo e inversión de recursos captados del público.

En desarrollo de este mandato, el régimen aplicable a la intermediación de seguros se encuentra contenido principalmente en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual define la estructura del sistema financiero y asegurador, incluyendo dentro de este a los intermediarios de seguros y

reaseguros. Así mismo, establece las condiciones para el ejercicio de la actividad de corretaje de seguros, señalando que esta debe ser desarrollada por sociedades comerciales autorizadas y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

De igual forma, el Código de Comercio, en su artículo 1347, define a los corredores de seguros como aquellas sociedades cuyo objeto social consiste en ofrecer seguros, promover su celebración y obtener su renovación, actuando como intermediarios entre el asegurado y el asegurador.

Por su parte, el Decreto 2555 de 2010 compila la normativa aplicable al sector financiero, asegurador y del mercado de valores, estableciendo en su Libro 30 las disposiciones relacionadas con los intermediarios de seguros, reaseguros y capitalización, incluyendo las condiciones de operación, requisitos y supervisión de dicha actividad.

Adicionalmente, la Superintendencia Financiera de Colombia, a través de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014 y sus modificaciones), ha impartido instrucciones relativas a la actividad de los intermediarios de seguros, en aspectos relacionados con su operación, idoneidad y deberes frente a los consumidores financieros.

En el ámbito jurisprudencial, la Corte Constitucional de Colombia, mediante Sentencia C-479 de 1999, ha señalado que los intermediarios de seguros son actores fundamentales del sistema asegurador, cuya función no se limita a la simple colocación de pólizas, sino que comprende actividades técnicas adicionales como la asesoría en la estructuración de seguros, la evaluación de riesgos y el acompañamiento en la ejecución de los contratos.

En este contexto, la intermediación de seguros constituye una actividad especializada que requiere conocimientos técnicos, jurídicos y financieros, razón por la cual debe ser desarrollada por personas o sociedades debidamente autorizadas, con capacidad operativa y bajo la vigilancia del Estado, garantizando así la adecuada protección de los intereses de las entidades públicas en la contratación y administración de sus programas de seguros.

C. PERSPECTIVA TÉCNICA

Las especificaciones técnicas del servicio a contratar se encuentran definidas en el respectivo estudio previo elaborado por la dependencia que identificó la necesidad, la cual es competente para establecer los requerimientos técnicos, operativos y funcionales necesarios para la adecuada atención del objeto contractual, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente de contratación pública.

No obstante, desde la perspectiva técnica del sector asegurador y conforme a la naturaleza del servicio de intermediación de seguros en el ámbito público, se establece que dichos servicios se soportan principalmente en: (i) el conocimiento especializado del recurso humano idóneo, (ii) la capacidad técnica para el análisis y administración de riesgos, y (iii) la disponibilidad de herramientas tecnológicas para el seguimiento y control del programa de seguros y la siniestralidad.

En este contexto, el intermediario de seguros deberá prestar una asesoría integral, permanente y especializada al Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, en los componentes jurídico, técnico, administrativo y financiero, que comprenda como mínimo las siguientes actividades:

- Identificación, análisis, evaluación y tratamiento de los riesgos a los que se encuentran expuestos los bienes e intereses patrimoniales de la Entidad.

- Estructuración, actualización y optimización del programa de seguros, garantizando condiciones técnicas, económicas y jurídicas favorables conforme a las dinámicas del mercado asegurador.

- Asesoría y acompañamiento en los procesos de selección de las compañías aseguradoras, en cumplimiento de los principios y reglas de la contratación estatal.

- Definición de coberturas, amparos y condiciones contractuales de las pólizas, documentando técnicamente cada uno de sus componentes.

- Administración del programa de seguros, incluyendo el seguimiento a su ejecución, control de vigencias, renovaciones y modificaciones.

- Asistencia integral en la atención de siniestros, incluyendo el acompañamiento en la formulación, trámite, seguimiento y reclamación ante las aseguradoras.
- Asesoría especializada a las diferentes dependencias de la Entidad en materia de seguros.

Para el desarrollo del proceso de selección, se requiere que el intermediario de seguros brinde el soporte técnico necesario para garantizar un adecuado aseguramiento de los bienes e intereses patrimoniales de la Entidad, estructurando un programa de seguros acorde con sus necesidades y riesgos, y estableciendo las condiciones técnicas que servirán de base para la evaluación y selección de las aseguradoras.

En tal sentido, el proponente deberá comprometerse, mediante certificación suscrita por su representante legal, a estructurar el programa de seguros de la Entidad, contemplando como mínimo las siguientes pólizas:

• Todo riesgo de daño o pérdida física por cualquier causa y riesgo financiero.
• Todo riesgo equipo y maquinaria
• Seguro para automóviles
• Manejo global entidades estatales
• Responsabilidad Civil Extracontractual
• Póliza riesgos laborales
• Responsabilidad Civil Servidores Públicos

Dentro de este esquema, se destaca la estructuración de una póliza multirriesgo, la cual comprende, entre otros, los siguientes ramos:

• **Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales:**
Ampara las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de la Entidad, o bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados a nivel Nacional.

Teniendo en cuenta que son bienes como, edificios, muebles y enseres, maquinaria, equipos eléctricos y electrónicos, los cuales están expuestos a riesgos de daños y/o pérdidas, que pueden afectar gravemente el patrimonio, tal es el caso de un evento de los denominados catastróficos (Terremoto o cualquier otra convulsión de la naturaleza); lo cual justifica plenamente la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación de este seguro.

• **Seguro Todo Riesgo Equipo y Maquinari**a

Amparar contra todo riesgo la maquinaria y equipo que se moviliza por sus propios medios, de propiedad o por los que sea legalmente responsable la Entidad ubicada en cualquier parte del Territorio Nacional y por los daños que éstas causen a terceras personas y/o a sus bienes.

• Seguro de Manejo Global Sector Oficial.

Ampara los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de propiedad, bajo tenencia, control y/o responsabilidad la Entidad, causados por acciones y omisiones de sus servidores, (Funcionarios y contratistas) que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento de sus servidores (Funcionarios y Contratistas); de conformidad con lo previsto por la Resolución No. 014249 del 15 de mayo de 1992, expedida por la Contraloría General de la República, por medio de la cual se adoptó y reglamento este seguro, cuyo objetivo está dirigido a garantizar el manejo de fondos y bienes por parte de los servidores públicos.

• Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual:

Ampara los perjuicios patrimoniales que sufra la Entidad, como consecuencia de la Responsabilidad Civil Extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional.

• Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos

Indemnizar los perjuicios causados a terceros y al FONDO DE DESARROLLO LOCAL, provenientes de la Responsabilidad Civil de los Servidores Públicos, originados en cualquier reclamación iniciada por primera vez enmarcada dentro de la ley, durante la vigencia de la póliza, por todo acto u omisión, por actos incorrectos, culposos, reales o presuntos, cometidos por cualquier persona que desempeñe o haya desempeñado los cargos asegurados, en el desempeño de sus respectivas funciones como Servidores Públicos.

De igual manera se cubren las investigaciones preliminares, los perjuicios imputables a funcionarios de la Entidad que desempeñen los cargos relacionados y descritos en el formulario que suministre la Entidad, así como por Juicios de Responsabilidad Fiscal, acciones de repetición iniciadas por el tomador en contra de los servidores públicos asegurados y los gastos en que incurra el funcionario para su defensa.

En consecuencia, el componente técnico del sector evidencia que la adecuada prestación del servicio de intermediación de seguros exige no solo experiencia y capacidad técnica del proponente, sino también una metodología estructurada para la gestión integral del riesgo y del programa de seguros,

garantizando la protección efectiva de los bienes e intereses de la Entidad en el marco de la normativa vigente.

D. CODIGOS BIENES Y SERVICIOS DEL PROYECTO

El presente análisis y estudio se enmarca en el grupo de Bienes y Servicios, de conformidad con la clasificación aplicable al objeto contractual.

A continuación, se presenta el detalle de la información correspondiente al servicio objeto de contratación:

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	DESCRIPCIÓN
801015	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
841315	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
841316	Seguros de vida, salud y accidentes

E. CARACTERIZACIÓN DEL MERCADO

El mercado de intermediación de seguros en Colombia está conformado por tres tipos principales de actores:

- Sociedades corredoras de seguros
- Agencias de seguros
- Agentes de seguros (personas naturales)

Estos intermediarios tienen como función principal promover la celebración, renovación y administración de contratos de seguros, actuando como enlace entre el asegurado y la compañía aseguradora.

Desde el punto de vista jurídico, las sociedades corredoras deben constituirse como sociedades mercantiles con objeto social exclusivo, mientras que las agencias y agentes operan bajo autorización de las aseguradoras o corredoras. El mercado se encuentra regulado principalmente por:

- Estatuto Orgánico del Sistema Financiero
- Decreto 2555 de 2010 (Decreto Único Financiero)
-Normas de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC)

La actividad de intermediación está reservada a los actores autorizados y se somete a reglas de idoneidad, responsabilidad y transparencia. Cabe señalar que existe una supervisión diferenciada:

- Las corredoras de seguros están vigiladas directamente por la SFC.
- Las agencias y agentes tienen un esquema de supervisión indirecta a través de las aseguradoras.

El mercado colombiano de intermediarios presenta las siguientes características:

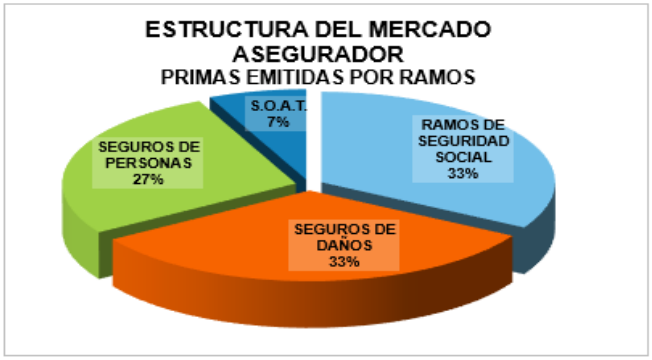
- Alta participación de corredores especializados, especialmente en el segmento corporativo y estatal.
- Concentración moderada en grandes firmas corredoras, que dominan cuentas de alto valor (entidades públicas, grandes empresas).
- Amplia atomización en agencias y agentes, que atienden principalmente el mercado masivo o retail.

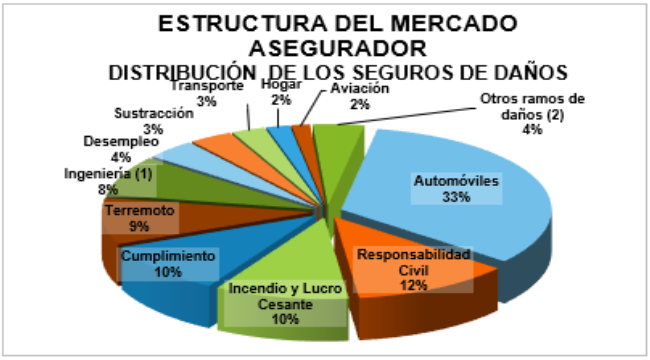
Los corredores desempeñan un rol estratégico en la estructuración de programas de seguros complejos y en el acceso a mercados internacionales de reaseguro.

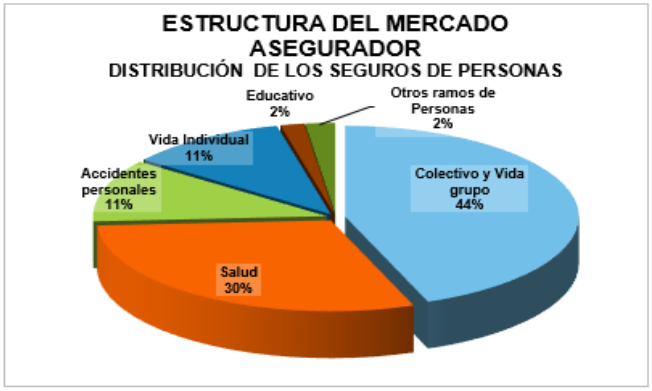
- **Análisis de la Estructura del Mercado Asegurador (Cifras Fasecolda):**

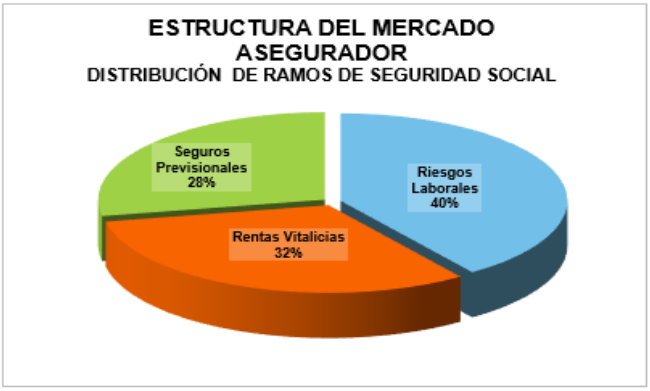
De acuerdo con las cifras reportadas por FASECOLDA al cierre del ejercicio 2025, el mercado asegurador colombiano presenta una estructura diversificada y robusta. A continuación, se realiza el análisis detallado de la distribución de primas emitidas, factor determinante para entender la capacidad de respuesta y solvencia del sector frente a la necesidad de la Alcaldía Local de Teusaquillo.

El mercado se divide en tres grandes bloques de similar relevancia. Los Seguros de Daños y los Ramos de Seguridad Social lideran la industria con una participación del 33% cada uno, seguidos por los Seguros de Personas con un 27% y el S.O.A.T. con un 7%.









Esta paridad entre Daños y Seguridad Social indica un mercado maduro donde la protección de activos físicos (objetos del presente proceso) tiene un peso específico equivalente al de los sistemas de protección social del país.

Al profundizar en el segmento de Seguros de Daños (bloque donde se ubica el programa de seguros de la Alcaldía), se observan tendencias críticas para el análisis del sector:

- Automóviles (33%): Continúa siendo el ramo dominante, reflejando una alta demanda y una oferta consolidada.

- Responsabilidad Civil (12%): Este ramo presenta una participación significativa, lo que demuestra un apetito técnico constante por parte de las aseguradoras para cubrir riesgos patrimoniales frente a terceros.

- Cumplimiento (10%) e Incendio y Lucro Cesante (10%): Estos ramos, sumados a Terremoto (9%) e Ingeniería (8%), constituyen el núcleo de protección de la infraestructura y la legalidad contractual del Estado. El hecho de que sumen cerca del 37% del total de seguros de daños ratifica que existe una oferta especializada y suficiente para cubrir las necesidades de cumplimiento y multirriesgo de la entidad.

- Sustracción (3%): Aunque su participación porcentual es menor, es un ramo técnico de alta rotación en el sector público, esencial para la protección de equipos móviles y fijos.

En el ámbito de los Seguros de Personas, destaca el dominio de Colectivo y Vida Grupo (44%), ramo que usualmente se contrata para la protección de ediles y servidores públicos. Por su parte, los Ramos de Seguridad Social están liderados por Riesgos Laborales (40%), seguidos de Rentas Vitalicias (32%) y Seguros Previsionales (28%), evidenciando la solidez del sistema de seguridad social integral en el cual se inserta la operación del talento humano de la localidad.

La estabilidad en las cifras de Seguros de Daños (33%) y la diversificación interna de este bloque confirman que el mercado asegurador cuenta con la solvencia técnica para amparar los riesgos de la Alcaldía Local de Teusaquillo.

La concentración del 22% en los ramos de Responsabilidad Civil y Cumplimiento garantiza que el Concurso de Méritos para la intermediación contará con un mercado de aseguradoras (oferta) competitivo, capaz de respaldar tanto la gestión de los servidores públicos como la estabilidad de los contratos que la Alcaldía suscriba.

F. ESTUDIO DE LA OFERTA

El análisis de la oferta para el presente proceso parte de la base normativa que define la idoneidad del colaborador técnico. De conformidad con el artículo 1347 del Código de Comercio, los corredores de seguros son sociedades cuyo objeto exclusivo es intermediar entre el asegurado y el asegurador,

promoviendo la celebración y renovación de contratos de seguros. A su vez, el artículo 101 de la Ley 510 de 1999 establece que estos deben constituirse obligatoriamente como sociedades anónimas y que su denominación social debe incluir la expresión "corredor(es) de seguros".

A diferencia de otras figuras como las agencias o los agentes, los corredores no requieren una autorización previa o vínculo de exclusividad con una aseguradora para operar, lo que les otorga una independencia y autonomía fundamental para el ejercicio de su actividad. Esta posición de neutralidad garantiza que la asesoría brindada a la Alcaldía Local de Teusaquillo se fundamente en la mejor oferta técnica y económica disponible en el mercado, y no en intereses particulares de una compañía de seguros. En consecuencia, constituyen la única modalidad de intermediario sujeta a la vigilancia directa de la Superintendencia Financiera de Colombia con estas características de independencia y solvencia.

En el marco del sector asegurador colombiano el cual integra compañías de seguros, sociedades de capitalización, cooperativas y corredores, el presente proceso se enfoca en el análisis de estos últimos en su calidad de potenciales oferentes. La oferta actual en Colombia se caracteriza por un alto nivel de especialización, donde los corredores actúan como un canal técnico que reduce la asimetría de información entre el Estado y el mercado de capitales.

Desde el punto de vista de la competencia, la oferta se encuentra segmentada en firmas con distintas capacidades de respuesta:

1. Grandes Firmas Globales: Aquellas con presencia internacional que ofrecen acceso a mercados de reaseguro externo, lo cual es relevante para riesgos de gran magnitud.
2. Corredores Nacionales Especializados: Firmas con amplia trayectoria en el sector público colombiano que dominan la normativa de contratación estatal y el manejo de plataformas como SECOP II.
3. Corredores de Nicho: Firmas más pequeñas que, aunque cumplen con los requisitos de ley, suelen enfocarse en ramos específicos o carteras privadas.

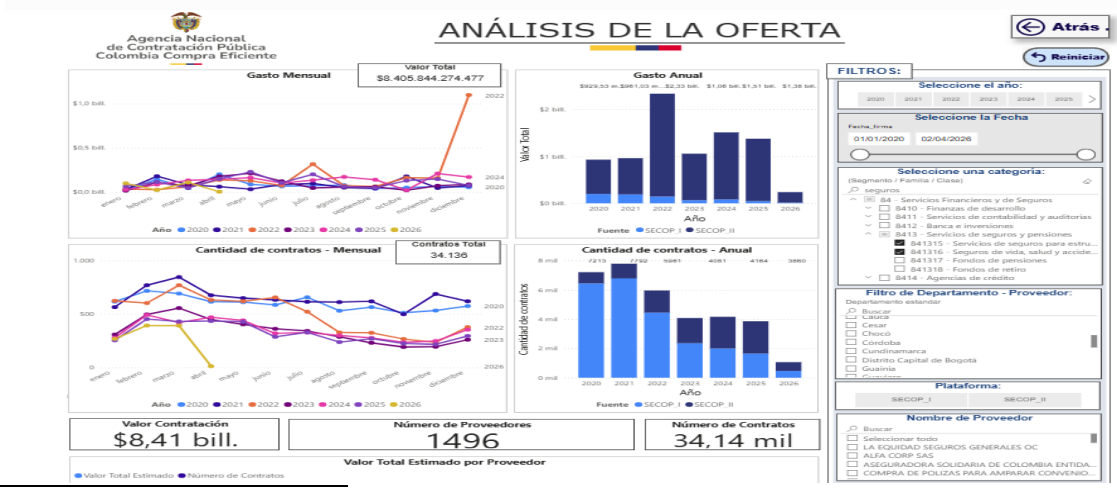
Para la Alcaldía Local de Teusaquillo, la oferta relevante la constituyen aquellos corredores que, además de cumplir con los requisitos de la Ley 510 de 1999, demuestren una estructura operativa capaz de brindar asesoría técnica permanente, gestión de siniestros y programas de ingeniería de riesgos. Esta oferta se considera suficiente y competitiva, toda vez que el mercado colombiano cuenta con un número plural de sociedades de corretaje que cumplen con los estándares de habilitación exigidos para la intermediación de riesgos estatales.

Análisis de la Oferta a través de las Herramientas de Colombia Compra Eficiente

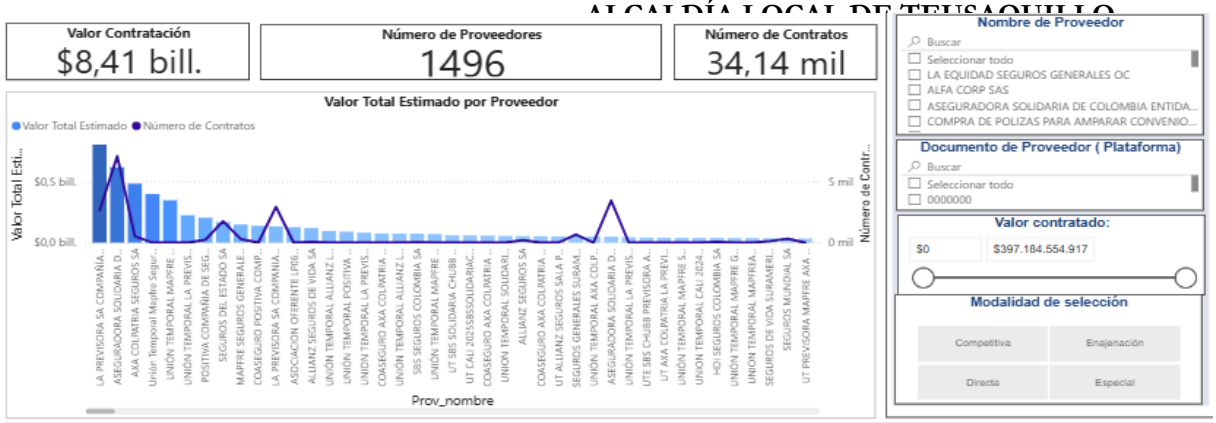
Con el fin de garantizar los principios de objetividad, transparencia y concurrencia en la presente etapa de planeación, el análisis de la oferta no solo se limita a la caracterización legal de los intervinientes, sino que se sustenta en la evidencia empírica proporcionada por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). Para tal efecto, se ha utilizado la Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y de la Oferta dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

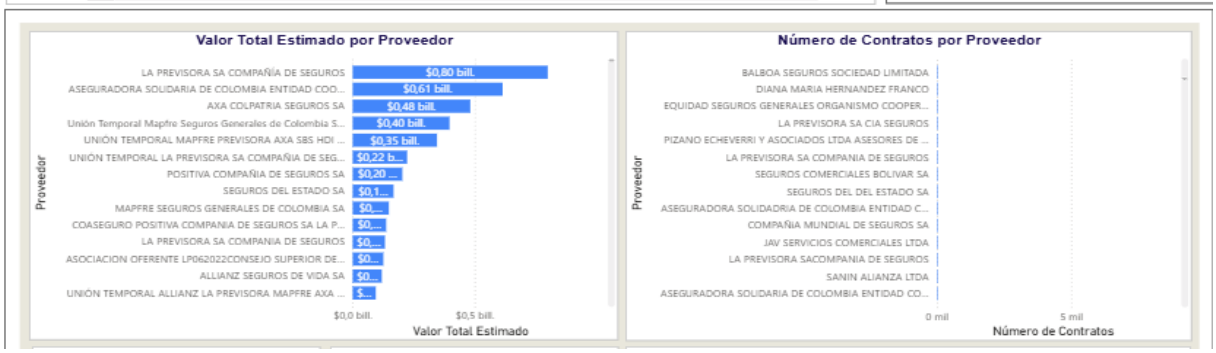
Esta herramienta analítica permite identificar el comportamiento histórico de los proveedores en el sector de seguros, así como la pluralidad de oferentes que han participado en procesos con objetos contractuales similares al de la Alcaldía Local de Teusaquillo. A través de la consulta de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) asociados a la intermediación y los seguros, se ha consolidado un estudio de mercado que permite determinar la existencia de una oferta robusta, capacitada para cumplir con las obligaciones técnicas, financieras y de experiencia que demanda este Concurso de Méritos.

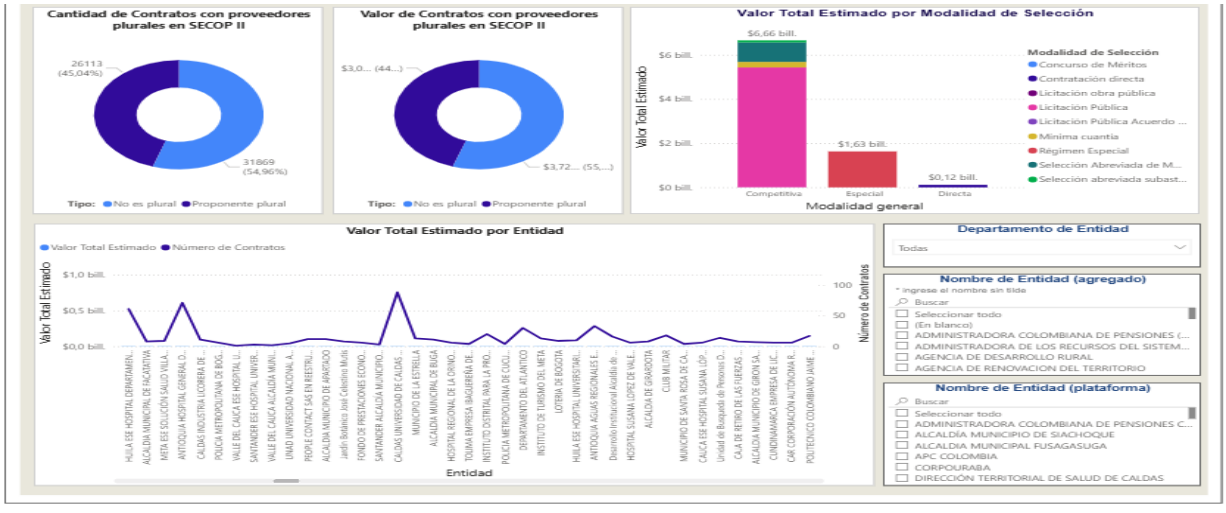
A continuación, se presentan los hallazgos derivados de la plataforma[1], los cuales ratifican la competitividad del sector y sirven de base para la estructuración de los requisitos habilitantes y criterios de evaluación del presente proceso:



[1] Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta (Consulta realizada el 08 de mayo de 2026).







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8413 - Servicios de seguros y pensiones	7213	$929.534.621.821	11,06%	7792	$961.033.355.190	11,43%	5961	$2.334.506.398.643	27,77%	4081
Total	7213	$929.534.621.821	11,06%	7792	$961.033.355.190	11,43%	5961	$2.334.506.398.643	27,77%	4081

De acuerdo con la información analizada, el mercado asegurador colombiano evidencia una amplia participación y condiciones de competencia suficientes para atender procesos de contratación pública relacionados con seguros y administración de riesgos. El valor total de la contratación examinada asciende aproximadamente a $8,41 billones, distribuidos en cerca de 34,14 mil contratos y con la participación de 1.496 proveedores, lo que refleja una dinámica contractual significativa y un mercado con pluralidad de oferentes.

En cuanto a la concentración del mercado, se identifica que compañías como La Previsora S.A. Compañía de Seguros, Aseguradora Solidaria de Colombia, AXA Colpatria Seguros S.A., Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. y Positiva Compañía de Seguros concentran una proporción relevante del valor contratado. No obstante, la participación de un número considerable de proveedores demuestra que el sector no se encuentra restringido a un único actor económico, permitiendo condiciones de competencia efectiva y acceso al mercado por parte de diferentes aseguradoras.

El análisis por proveedor evidencia igualmente la existencia de compañías con amplia experiencia en contratación estatal, especialmente en ramos relacionados con seguros de automóviles, responsabilidad civil, cumplimiento, daños materiales, riesgos laborales y seguros patrimoniales. Este aspecto resulta particularmente relevante para las necesidades del Fondo de Desarrollo Local, en la medida en que demuestra la existencia de entidades aseguradoras con capacidad técnica, financiera y operativa para asumir riesgos asociados a entidades públicas y contratos estatales.

Desde la perspectiva contractual, las gráficas muestran continuidad en la celebración de contratos durante las vigencias analizadas, con comportamientos relativamente estables tanto en el valor anual contratado como en el número de contratos suscritos. Lo anterior evidencia sostenibilidad y permanencia de la demanda pública dentro del sector asegurador.

Asimismo, se observa una alta participación de procesos adelantados mediante modalidades competitivas, así como una participación relevante de la contratación directa, lo que confirma que el mercado asegurador cuenta con suficientes condiciones de oferta, capacidad técnica y especialización para atender los diferentes mecanismos de selección previstos en la normativa de contratación estatal. El predominio de mecanismos competitivos sugiere, además, mayores niveles de transparencia, participación abierta de oferentes y un uso más eficiente de los recursos públicos.

Por otra parte, aunque existe una participación relativamente equilibrada entre proveedores plurales y no plurales, se evidencia una ligera concentración de contratos y recursos en proveedores no plurales.

Esta situación puede asociarse a factores como una mayor capacidad financiera y técnica de ciertos proveedores individuales, posibles barreras de entrada para estructuras asociativas o la preferencia institucional por contratistas con experiencia consolidada. Sin embargo, la participación plural cercana al 45% continúa reflejando un nivel importante de competencia y asociación empresarial dentro del mercado.

En consecuencia, el análisis de la oferta permite concluir que el mercado asegurador colombiano presenta condiciones adecuadas de pluralidad de oferentes, diversidad de productos y coberturas, experiencia en contratación pública, así como capacidad técnica, operativa y financiera suficiente. Estas condiciones garantizan la viabilidad de adelantar procesos de selección objetiva, promoviendo la participación de múltiples compañías aseguradoras y favoreciendo la obtención de condiciones competitivas para la adecuada protección de los intereses patrimoniales del Fondo de Desarrollo Local.

FASECOLDA

De acuerdo con publicación en la página web de Fasecolda, específicamente en el directorio sociedades corredoras de seguros, se obtiene la siguiente relación de posibles oferentes:

- VML SA CORREDORES DE SEGUROS
- DELIMA MARSH S.A LOS CORREDORES DE SEGUROS
- CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS S.A.
- ARESS CORREDORES DE SEGUROS S.A.
- AON REINSURANCE COLOMBIA LTDA
- WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A.
- LOCKTON SEKURITAS S.A. CORREDORES DE SEGUROS
- HOWDEN PROSEGUROS
- HOWDEN CORREDORES DE SEGUROS ESPECIALIZADOS
- JEU SEGUROS
- UIB CORREDORES DE SEGUROS S.A
- UIB CORREDORES DE SEGUROS S.A
- ITAU CORREDORES DE SEGUROS

Los intermediarios de seguros vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia son los siguientes:

No	Denominación social de la Entidad
1	Willis Towers Watson Colombia Corredores De Seguros S.A.
2	Proseguros - Corredores de Seguros S.A. -Proseguros-
3	Delima Marsh S.A. Los Corredores de Seguros -Sigla Delima Marsh S.A.
4	"Aress" Corredores de Seguros S.A.
5	CARPENTER MARSH FAC COLOMBIA CORREDORES DE REASEGUROS LIMITADA
6	ReAsesores S.A. - Corredores de Reaseguros
7	Aón Risk Services Colombia S.A. Corredores de Seguros -Aón Colombia S.A. Corredores de Seguros-
8	VML S.A. Corredores de Seguros
9	Corredores de Seguros Asociados S.A.
10	Howden Corredores de Seguros S.A.
11	Garcés Lloreda y Cía. S.A. Corredores de Seguros
12	Corredores de Seguros del Valle S.A.
13	Anpro Corredores de Seguros S.A.
14	Santiago Vélez & Asociados Corredores de Seguros S.A.
15	THB Colombia S.A. Corredores de Reaseguros
16	J. A. Jaramillo S.A. Corredores de Reaseguros sigla Jaramillore, Corredores de Reaseguros
17	Guy Carpenter Colombia Corredores de Reaseguros Ltda.
18	AON Reinsurance Colombia Limitada Corredores De Reaseguros, pero podrá girar bajo la expresión "AON Reinsurance Colombia Limitada.
19	ITAÚ Corredor De Seguros Colombia S.A. podra utilizar el nombre comercial: ITAÚ Corredor De Seguros
20	Arthur J. Gallagher Corredores De Seguros S.A.
21	Avia Corredores de Seguros S.A.
22	"LOCKTON SEKURITAS S A CORREDORES DE SEGUROS"

23	Colamseg Corredores de Seguros S.A.
24	Arthur J. Gallagher RE Colombia LTDA. Corredores De Reaseguros
25	Correcol, Corredores Colombianos de Seguros, Corredores de Seguros S.A. -Correcol-
26	UIB Colombia S.A. Corredores de Reaseguros
27	Jargú S.A. Corredores de Seguros
28	Willis Towers Watson Colombia Corredores de Reaseguros S.A.
29	Howden Re Corredores de Reaseguros S.A.
30	Coomeva Corredores de Seguros S.A.
31	Gonseguros Corredores De Seguros S.A.
32	BRS International Latam Corredores De Reaseguros LTDA.
33	Pacific RE Corredores De Reaseguros S.A.
34	Atlantic Latam Corredores de Reaseguros S.A.
35	Cogent Andina Corredores de Reaseguros Ltda
36	UIB Corredores de Seguros S.A.
37	LOCKTON CORREDORES DE REASEGUROS LTDA.
38	ONEGLOBAL BROKING COLOMBIA CORREDORES DE REASEGUROS LTDA.

Dentro del análisis realizado encontramos que en el sector asegurador colombiano presenta variedad de empresas que conforman la totalidad de la industria aseguradora, garantizando una gran variedad actual de compañías que pueden brindar sus servicios y que solidifican la garantía para la Entidad de que contaran con proveedores para la participación dentro del proceso de selección.

No obstante, es importante señalar que, para la presentación de ofertas, las compañías aseguradoras no solo consideran la autorización para operar los ramos correspondientes, sino también otros factores determinantes, tales como: (i) la capacidad de retención y asunción directa de riesgos, (ii) el respaldo de sus contratos de reaseguro, (iii) sus políticas internas de suscripción y (iv) la segmentación de mercado definida estratégicamente.

En este sentido, si bien el mercado asegurador cuenta con diversas compañías autorizadas para operar, no todas participan de manera efectiva en los procesos de selección adelantados por entidades estatales, dado que la concurrencia de oferentes se encuentra condicionada por los criterios técnicos, financieros y comerciales señalados.

G. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La información disponible en el sector, particularmente en lo relacionado con la demanda, permite efectuar un análisis integral de los procesos contractuales adelantados por diferentes Fondos de Desarrollo Local y/u otras entidades, identificando tendencias y consolidando un histórico relevante sobre la forma en que se contratan las pólizas que conforman el programa de seguros de la entidad.

Este análisis facilita la identificación y adopción de buenas prácticas en materia de compra pública, promoviendo la transparencia, la selección objetiva y la adecuada elección de las modalidades de contratación por parte de las entidades estatales, en función de la satisfacción de sus necesidades. Así mismo, contribuye al fortalecimiento de la confianza en los procesos contractuales y a la materialización del principio de valor por dinero en la gestión pública.

En desarrollo del deber de protección del patrimonio público, las entidades estatales celebran contratos de seguros con el propósito de transferir los riesgos a los cuales se encuentran expuestas. En este sentido, la legislación colombiana establece lo siguiente:

Ley 45 de 1990 – Artículo 62:
"Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de los cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país".

El sector asegurador en Colombia se estructura principalmente en dos grandes líneas: seguros de daños (o generales) y seguros de personas (o de vida). Si bien ambas categorías comparten elementos comunes, presentan características diferenciadas que configuran la dinámica propia del mercado asegurador.

Los seguros de personas se orientan a la cobertura de riesgos asociados a la vida y la salud de los individuos, caracterizándose generalmente por su naturaleza de mediano y largo plazo. Por su parte,

los seguros de daños tienen como finalidad amparar las pérdidas materiales que puedan afectar el patrimonio del asegurado. Estos se subdividen, entre otros, en:

- Seguros de responsabilidad: cubren la responsabilidad civil del asegurado frente a terceros.
- Seguros de cosas o patrimoniales: indemnizan los daños o pérdidas materiales sufridas por los bienes del asegurado.

En concordancia con lo anterior, las compañías de seguros autorizadas en Colombia cuentan con ramos debidamente aprobados por la autoridad competente, dentro de los cuales se encuentran aquellos requeridos por las entidades públicas para la protección de sus intereses. No obstante, cada aseguradora, en ejercicio de su autonomía empresarial y dentro del marco regulatorio aplicable, puede definir las condiciones de oferta, modificación o retiro de los ramos autorizados.

A continuación, se expone un histórico de compras o adquisiciones de otras entidades estatales del servicio objeto del presente proceso de selección:

	2025	**2024**	**2023**	**2022**	**2021**	**2020**
PROCESO	FDLUSA-CM-002-2025	CMA-CMV-001-2024	FDLRUU-CMA-001-2023	ALPA-CMA-002-2022	FDLBUCMA-193-2021	FDLBU-CMA-115-2020

OBJETO DEL CONTRATO	seleccionar un intermediario de seguros, legalmente constituido en Colombia, que asesore al fondo de desarrollo local de Usaquén-alcaldía local, en la contratación y administración del programa de seguros requerido para la adecuada protección de los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales de la entidad y los bienes por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable, así como de la gestión integral de administración de siniestros y reclamaciones.	seleccionar un intermediario de seguros para la asesoría integral en el manejo del programa de seguros destinado a proteger a las personas, bienes e intereses patrimoniales y aquellos por los que sea legalmente responsable el concejo municipal de Villavicencio	seleccionar un intermediario de seguros legalmente constituido en Colombia, para que preste sus servicios profesionales de asesoría integral en la intermediación, contratación y administración del programa de seguros requerido por el fondo de desarrollo local de Rafael Uribe Uribe; para la adecuada protección de los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales de la entidad y los bienes por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable, así como seguro de vida ediles, así como de la gestión integral de administración de siniestros y reclamaciones, cualquiera que sea su procedimiento jurídico o normativo en el marco del rubro de funcionamiento.	seleccionar a un intermediario de seguros, legalmente establecido en Colombia, para que preste los servicios de intermediación de seguros y acompañamiento permanente al fondo de desarrollo local de puente Aranda para la adecuada protección bienes e intereses patrimoniales de su propiedad y por aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable.	seleccionar a un intermediario de seguros, legalmente establecido en Colombia, para que preste los servicios de intermediación de seguros y acompañamiento permanente a la alcaldía local de barrios unidos para la adecuada protección de las personas, bienes e intereses patrimoniales de su propiedad y por aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable	seleccionar a un intermediario de seguros, legalmente establecido en Colombia y autorizado por la superintendencia financiera de Colombia, para que preste los servicios de intermediación de seguros y acompañamiento permanente a la alcaldía local de barrios unidos para la adecuada protección de las personas, bienes e intereses patrimoniales de su propiedad y por aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable.
CUANTÍA DEL CONTRATO	$ 1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

FIRMA O INICIO DEL CONTRATO	18/06/2025 CTO-315-2025	31/12/2024 049-2024	27/07/2023 CPS-344-2023	18/04/2022 CONTRATO 260-2022	12/07/2021 178-2021 CIS	12/06/2020 128-2020
OFERENTES QUE PARITICIPARON	GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.	PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S. A OMEGA AGENCIA DE SEGUROS UNION TEMPORAL YMC VICTORIA SEGUROS	JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS UNION TEMPORAL UIB-CAF-OMEGA SEGUROS	CAF ASESORES DE SEGUROS LTDA ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A. JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS	CAF ASESORES DE SEGUROS LTDA UT SANVELEZ OMEGA 2021 JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS U.T. ASE - UIB	CAF ASESORES DE SEGUROS LTDA JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS UT OMEGA-UIB SEGUROS ASE & ASE LTDA SEGUROS CAPITAL

- **Historial de Contratación y Comportamiento del Consumo Institucional**

El análisis de la demanda permite comprender la evolución de las necesidades de aseguramiento del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, identificando las tendencias en la protección de sus activos y la eficacia de las coberturas contratadas en vigencias anteriores. Este estudio no solo responde a un cumplimiento normativo, sino que sirve como base técnica para dimensionar el alcance del nuevo Programa de Seguros y la complejidad de la intermediación requerida.

A continuación, se presenta el historial de contrataciones de seguros de la entidad, el cual refleja una continuidad administrativa orientada a blindar el patrimonio público frente a eventos fortuitos. A través de este recuento, es posible observar la recurrencia en la contratación de ramos generales (Daños, Responsabilidad Civil y Cumplimiento), lo que confirma que la gestión del riesgo es una actividad estratégica y permanente para el Fondo.

Este comportamiento histórico demuestra que la demanda de la entidad es estable y previsible, lo que permite a los potenciales oferentes proyectar una estructura de servicio que no solo mantenga los estándares de protección actuales, sino que proponga mejoras basadas en las lecciones aprendidas de los contratos precedentes. El historial que se detalla a continuación es el soporte fáctico que justifica la presente necesidad y asegura que el nuevo proceso de selección sea el resultado de un análisis técnico riguroso sobre la realidad contractual de la localidad.

PROCESO	**FDLT-CMA-043-2023**	**FDLT-SAMC-017-2022**	**FDLT-SAMC-002-2021**	**FDLT-MC-009-2020**

OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO COMO INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA LA GESTIÓN Y MANEJO DE LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO Y LA ASESORÍA EN LA ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y LOS RIESGOS DE LA ENTIDAD	SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES, ASÍ COMO LOS BIENES QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD, CUSTODIA, CUIDADO Y CONTROL, O POR LOS QUE PUEDA SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO LA EXPEDICIÓN DE CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES, ASÍ COMO LOS BIENES QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD, CUSTODIA, CUIDADO Y CONTROL, O POR LOS QUE PUEDA SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO LA EXPEDICIÓN DE CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES, ASÍ COMO LOS BIENES QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD, CUSTODIA, CUIDAD Y CONTROL, O POR LOS QUE PUEDA SER LEGALMENTE RESPONSABLE DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO
CUANTÍA	$ 0	$ 69.045.984	$ 55.042.681	$ 24.361.644
FIRMA O INICIO	6/02/2024	8/07/2022	22/06/2021	31/12/2020
OFERENTES	GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.

H. ANÁLISIS ECONÓMICO DE LOS INTERMEDIARIOS DE SEGUROS

ASPECTOS ECONÓMICOS

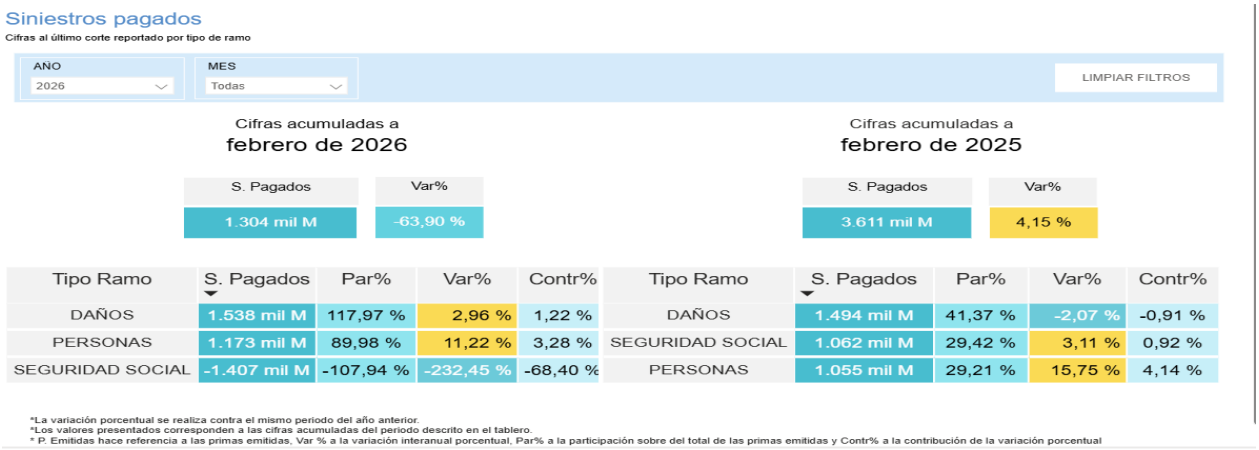
A continuación, se exponen las principales gráficas relacionadas con la actividad de intermediación de seguros, publicadas por Fasecolda:

El análisis económico del sector de intermediación es un componente esencial para determinar la sostenibilidad y la capacidad operativa de los futuros proponentes. Dado que la remuneración de los corredores de seguros proviene de las comisiones pagadas por las compañías aseguradoras (costumbre mercantil regulada y reflejada en la prima técnica), el comportamiento financiero del mercado de

seguros generales impacta directamente en la calidad del servicio y en la solidez del respaldo que recibirá el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo.

Este análisis permite identificar la salud del ecosistema asegurador, evaluando factores como la suficiencia de las primas, la eficiencia en el recaudo y la capacidad de reinversión de los intermediarios en infraestructura técnica y humana. Un sector económicamente estable garantiza que el corredor seleccionado cuente con los recursos necesarios para mantener equipos especializados en ingeniería de riesgos y atención de siniestros durante toda la vigencia contractual.

A continuación, se exponen las principales gráficas y cifras estadísticas relacionadas con la actividad de intermediación de seguros, publicadas por Fasecolda. Estos indicadores permiten visualizar la evolución del mercado en términos de volumen de primas intermediadas y la rentabilidad de los ramos objeto del presente programa, proporcionando una base técnica para entender el entorno económico en el que se ejecutará el contrato.



Siniestros pagados

Cifras al último corte reportado por tipo de ramo

AÑO: 2026 | MES: Todas | LIMPIAR FILTROS

Cifras acumuladas a febrero de 2026

S. Pagados	Var%
1.304 mil M	-63,90 %

Cifras acumuladas a febrero de 2025

S. Pagados	Var%
3.611 mil M	4,15 %

Tipo Ramo	S. Pagados	Par%	Var%	Contr%
DAÑOS	1.538 mil M	117,97 %	2,96 %	1,22 %
PERSONAS	1.173 mil M	89,98 %	11,22 %	3,28 %
SEGURIDAD SOCIAL	-1.407 mil M	-107,94 %	-232,45 %	-68,40 %

Tipo Ramo	S. Pagados	Par%	Var%	Contr%
DAÑOS	1.494 mil M	41,37 %	-2,07 %	-0,91 %
SEGURIDAD SOCIAL	1.062 mil M	29,42 %	3,11 %	0,92 %
PERSONAS	1.055 mil M	29,21 %	15,75 %	4,14 %

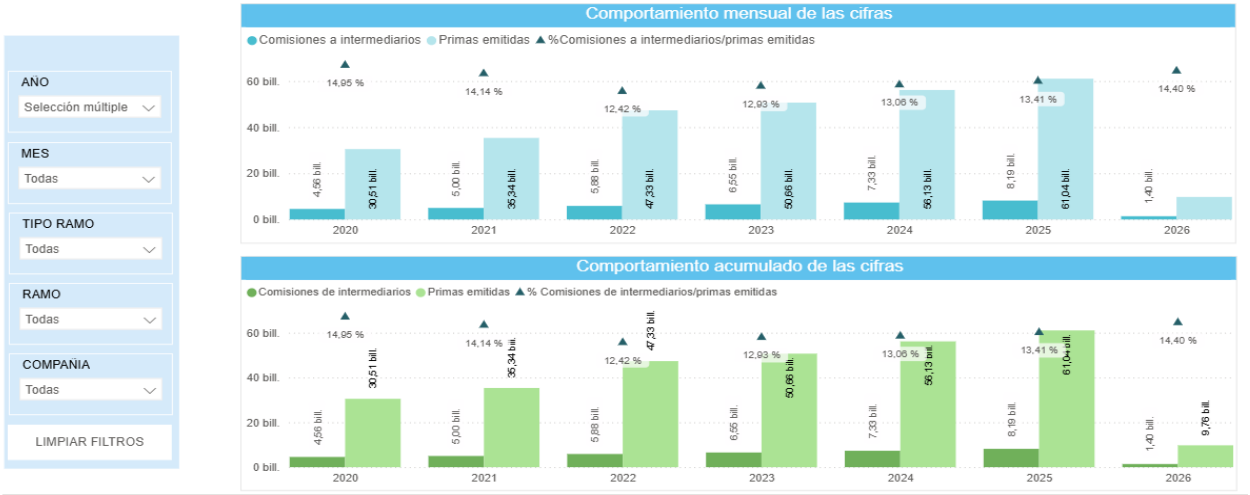
*La variación porcentual se realiza contra el mismo periodo del año anterior.
*Los valores presentados corresponden a las cifras acumuladas del periodo descrito en el tablero.
* P. Emitidas hace referencia a las primas emitidas, Var % a la variación interanual porcentual, Par% a la participación sobre del total de las primas emitidas y Contr% a la contribución de la variación porcentual

Comportamiento histórico de comisiones a intermediarios

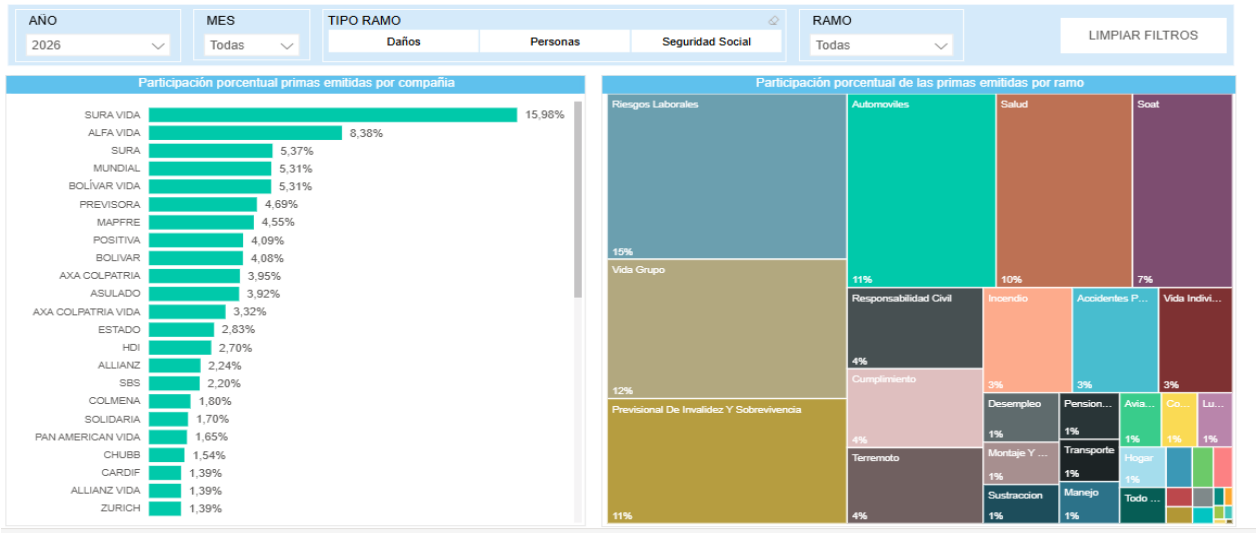


*La variación intermensual hace referencia a la comparación con el mes inmediatamente anterior mientras que la variación interanual corresponde a la comparación con el mismo mes acumulado del año anterior.

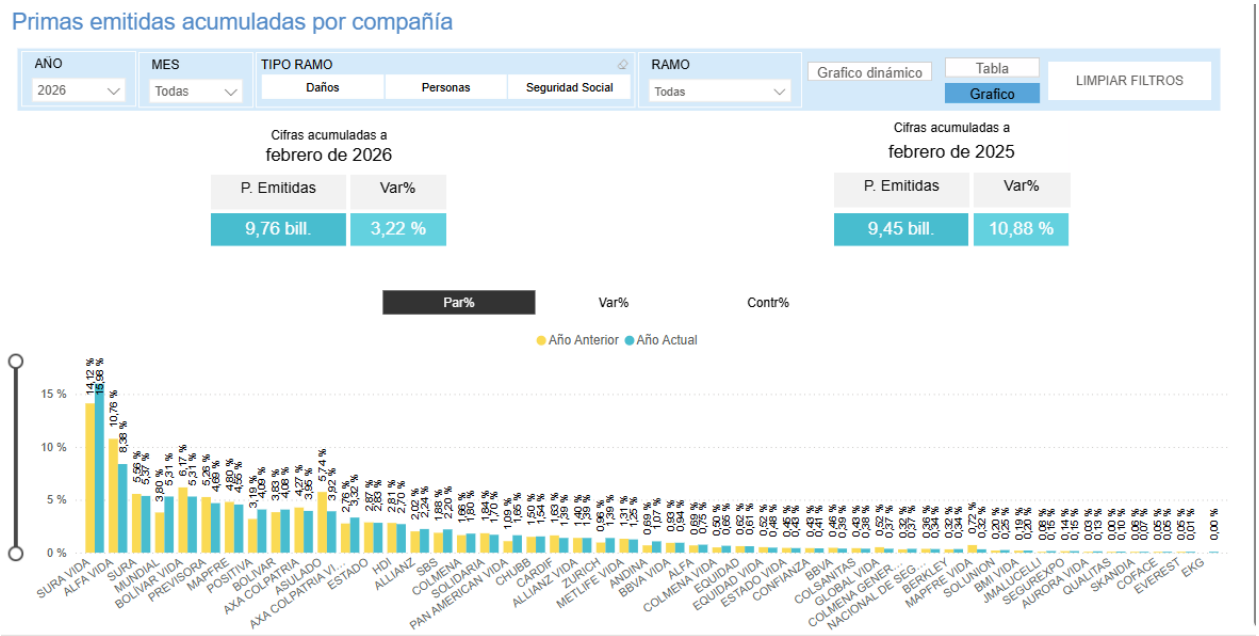
Comisiones de intermediarios / primas emitidas

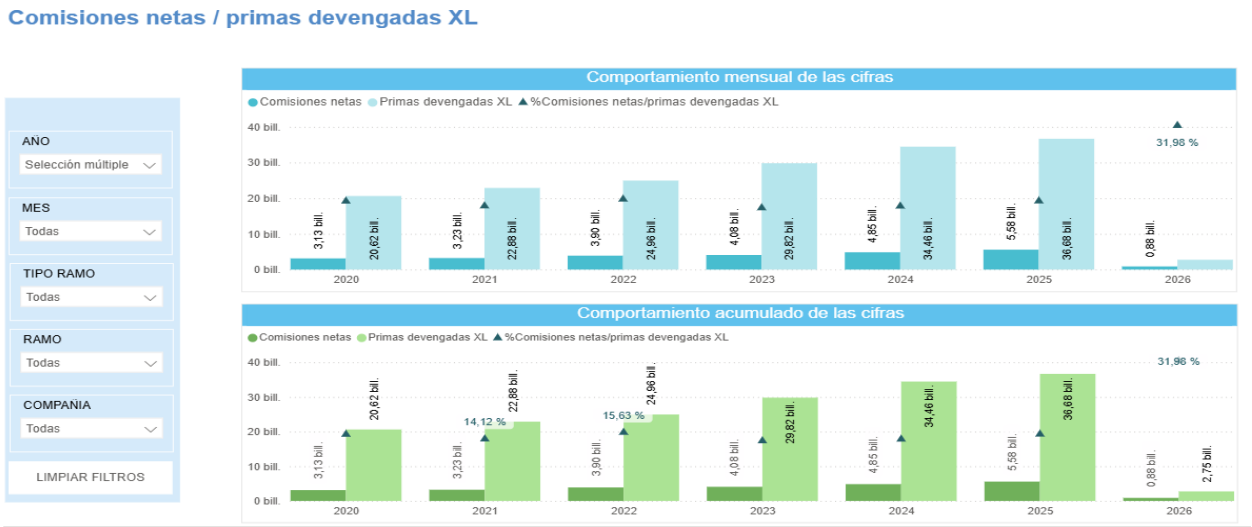


Participación primas emitidas por ramo y compañía



Primas emitidas acumuladas por compañía





El análisis evidencia que la intermediación de seguros presenta una tendencia de crecimiento sostenido, reflejada en el incremento de las comisiones y su relación proporcional con el aumento de las primas del sector. Este comportamiento confirma la expansión del mercado asegurador, el fortalecimiento del rol de los intermediarios y una mayor eficiencia en la colocación de riesgos.

La relación entre comisiones y primas se mantiene estable a lo largo del tiempo, lo que demuestra un modelo de remuneración consolidado, sin distorsiones significativas y con equilibrio entre la producción del mercado y la actividad de intermediación.

Así mismo, se identifica que el mercado asegurador es competitivo pero concentrado, con liderazgo de algunas compañías y la participación de múltiples actores secundarios, lo que exige a los intermediarios una alta capacidad técnica para estructurar y negociar programas de seguros.

En conjunto, estas condiciones evidencian un sector estable, en crecimiento y con adecuada competencia, lo que garantiza la viabilidad del proceso de contratación, en el cual la selección del intermediario debe basarse en criterios de calidad, experiencia e idoneidad, más que en variables económicas directas.

Adicionalmente, el comportamiento del mercado evidencia que el crecimiento de las primas emitidas constituye un indicador de fortalecimiento financiero del sector asegurador, en la medida en que refleja una mayor capacidad de las compañías de seguros para asumir riesgos, ampliar coberturas y respaldar programas de aseguramiento cada vez más complejos y especializados. Este comportamiento confirma, además, la estabilidad del sistema asegurador colombiano frente a escenarios de volatilidad económica, incremento de la inflación, variaciones en las tasas de interés y aumento de eventos catastróficos o reclamaciones patrimoniales.

En este contexto, se observa que la actividad de intermediación de seguros ha evolucionado significativamente, pasando de una función tradicional de colocación de pólizas a un servicio técnico y estratégico orientado a la identificación y evaluación de riesgos, la estructuración de programas de seguros, la asesoría jurídica y financiera especializada, la gestión integral de siniestros y el seguimiento técnico de las coberturas y niveles de siniestralidad.

De igual forma, la estabilidad en la relación entre primas y comisiones demuestra que el mercado opera bajo parámetros técnicos y económicos sostenibles, sin presentar distorsiones significativas en la remuneración de los intermediarios. Esta situación fortalece la transparencia del sector y genera condiciones favorables para la contratación estatal, teniendo en cuenta que la remuneración del corredor no representa un costo directo para la Entidad, dado que es reconocida por las compañías aseguradoras conforme a las prácticas habituales del mercado.

Así mismo, se evidencia que el mercado asegurador colombiano presenta crecimiento sostenido, estabilidad económica y condiciones adecuadas de solvencia financiera. De igual manera, la actividad de intermediación de seguros se encuentra consolidada y técnicamente fortalecida, contando el mercado con capacidad suficiente para atender las necesidades de aseguramiento de las entidades públicas. No obstante, la complejidad actual del sector exige intermediarios especializados, con experiencia específica y capacidad técnica para la adecuada estructuración y administración de programas de seguros.

Finalmente, el sector asegurador colombiano mantiene condiciones adecuadas de estabilidad financiera, supervisión y solvencia, gracias a la regulación ejercida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la existencia de reservas técnicas, el respaldo de contratos de reaseguro y la consolidación institucional del mercado asegurador en el país.

I. ANALISIS DE PRECIO O REMUNERACIÓN

- **Estructura de Remuneración y Costumbre Mercantil**

En el sector de la intermediación de seguros, la remuneración de los corredores se rige por el sistema de comisiones por corretaje, de conformidad con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio. Bajo este esquema, la contraprestación por los servicios de asesoría, estructuración y gestión del programa de seguros es asumida integralmente por la compañía aseguradora que resulte favorecida con la expedición de las pólizas.

Es preciso señalar que esta remuneración no constituye un costo directo ni un desembolso presupuestal para el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo. La comisión está integrada en la "prima técnica" que la entidad paga a la aseguradora, por lo que el servicio de intermediación se percibe como un valor agregado que no afecta la disponibilidad de recursos de la localidad

- **Independencia y Transparencia en la Remuneración**

Este modelo de remuneración responde a una práctica tradicional y consolidada del mercado asegurador global, la cual garantiza los siguientes principios:

- Objetividad en la Asesoría: La independencia del corredor está blindada por su obligación legal de buscar la mejor opción técnica y económica para el asegurado. El hecho de que la aseguradora pague la comisión no exime al intermediario de su responsabilidad profesional hacia la entidad estatal.

- Eficiencia en el Gasto Público: Al ser un costo asumido por la oferta aseguradora, la Alcaldía accede a un equipo técnico especializado sin necesidad de ampliar su planta de personal o generar contratos de consultoría adicionales.

- Regulación de Tasas: Las comisiones suelen estar estandarizadas según el ramo (oscilando generalmente entre el 10% y el 20% de la prima), lo que evita distorsiones en el mercado y asegura que la competencia se centre en la idoneidad técnica (mérito) y no en el costo de la intermediación.

Dadas las condiciones del mercado y la normativa vigente, se concluye que el esquema de comisión por corretaje es la forma de remuneración más eficiente para el proceso de la Alcaldía Local de

Teusaquillo. Este mecanismo permite que el Concurso de Méritos se enfoque exclusivamente en la calidad de la propuesta técnica y la experiencia del oferente, asegurando que el Fondo reciba una gestión de riesgos de alto nivel bajo los principios de economía y eficiencia administrativa.

J. RIESGOS DEL SECTOR

El análisis del sector permite identificar factores externos y dinámicas de mercado que podrían incidir en la ejecución del Programa de Seguros de la Alcaldía Local de Teusaquillo. Estos riesgos, derivados de la coyuntura del sector asegurador y de intermediación, se categorizan de la siguiente manera:

- Restricción en la Oferta de Suscripción (Mercado Duro): Se identifica un riesgo asociado a la selectividad de las aseguradoras en ramos técnicos como Responsabilidad Civil para Servidores Públicos y Manejo Global Público. El endurecimiento de las políticas de suscripción puede limitar la pluralidad de oferentes o generar incrementos en las tasas de las pólizas.

- Dependencia del Mercado Internacional de Reaseguros: El mercado colombiano es altamente dependiente de la capacidad cedida por reaseguradores internacionales. Eventos catastróficos globales o cambios en las calificaciones de riesgo país pueden restringir los amparos disponibles o endurecer las condiciones de renovación para activos estatales.

- Volatilidad en las Condiciones de Aseguramiento: La variabilidad en la siniestralidad de la zona urbana de Bogotá y la inflación en los costos de reposición de activos (inflación de bienes importados) representan un riesgo de infra-seguro si no se cuenta con un intermediario que realice valoraciones actuariales y de ingeniería precisas.

- Concentración de la Oferta en Segmentos Estatales: Existe el riesgo de que solo un número limitado de compañías (principalmente aquellas con participación estatal o grandes multinacionales) presenten ofertas para riesgos territoriales, lo cual exige que el corredor seleccionado tenga un alto poder de negociación para dinamizar la competencia.

- Riesgo Regulatorio y de Cumplimiento: Cambios normativos en materia de contratación pública o en las circulares de la Superintendencia Financiera que afecten las garantías o las reservas técnicas de las aseguradoras, lo cual podría impactar la estabilidad de los contratos a largo plazo

K. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, en atención a la naturaleza del objeto a contratar, el cual exige la valoración predominante de la capacidad técnica, experiencia e idoneidad del oferente.

En este sentido, el proceso se fundamenta en la necesidad de seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones de calidad para la ejecución del objeto contractual, el cual corresponde a la **PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN ESPECIALIZADA, EN LA PLANEACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO**

El pliego de condiciones contiene los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, de experiencia, capacidad y cumplimiento que deben ser considerados por los oferentes para la elaboración de sus propuestas, el cual deberá interpretarse de manera integral, sin que el orden de sus capítulos implique prelación entre los mismos, siendo sus títulos únicamente orientadores.

Se precisa que, conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de Acuerdos Marco de Precios vigentes; no obstante, verificada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no se evidencia la existencia de un acuerdo marco aplicable que satisfaga la presente necesidad contractual.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que el objeto contractual se enmarca dentro de los servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en cuanto implica actividades de asesoría especializada y gestión técnica en materia de seguros, la Entidad adelanta el presente proceso mediante la modalidad de concurso de méritos abierto, por tratarse de un servicio que demanda conocimientos especializados para la estructuración, administración y manejo del programa de seguros institucional, en concordancia con los principios de la contratación estatal.

La contratación del servicio de intermediación de seguros se enmarca en la modalidad de concurso de méritos, en atención a que:

- Se trata de un servicio de carácter intelectual
- Requiere conocimientos especializados
- La calidad del servicio es determinante

- La experiencia e idoneidad del proponente son factores clave

En este sentido, no resulta procedente la selección basada en el menor precio, sino en criterios técnicos y de calidad.

L. CONCLUSIONES

Como resultado del análisis técnico, económico y jurídico realizado, se concluye que el mercado de intermediación de seguros en Colombia presenta condiciones de madurez, competitividad y especialización óptimas para atender las necesidades de la Alcaldía Local de Teusaquillo. La existencia de un marco regulatorio estricto bajo la vigilancia de la Superintendencia Financiera, sumada a la pluralidad de oferentes identificada en las herramientas de Colombia Compra Eficiente, garantiza un escenario de concurrencia efectiva.

Se establece que, dado el carácter intelectual y la alta especialidad técnica del servicio que implica la estructuración de riesgos complejos como Responsabilidad Civil de Servidores Públicos, Daños Materiales, la modalidad de Concurso de Méritos Abierto es el mecanismo que mejor salvaguarda los principios de la contratación estatal. Esta modalidad permite que la selección no sea un proceso meramente transaccional, sino una evaluación de la idoneidad técnica y la excelencia operativa, asegurando que el Fondo de Desarrollo Local cuente con un aliado estratégico capaz de mitigar riesgos patrimoniales de manera eficiente.

Finalmente, la inexistencia de Acuerdos Marco de Precios aplicables y la estabilidad de la demanda institucional en los últimos ejercicios fiscales, ratifican la procedencia y necesidad de adelantar el presente proceso de selección, garantizando la transparencia, la selección objetiva y la obtención de las mejores condiciones de cobertura para la protección integral de los recursos públicos de la localidad.